



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: BASE DE DATOS "CUHC Convenio SIP- PCIA SANTA CRUZ"

ANEXO

BASE DE DATOS "CUHC Convenio SIP- PCIA SANTA CRUZ"

Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326

ARTICULO 22. — (Archivos, registros o bancos de datos públicos)

a) Características y finalidad del archivo;

La BASE DE DATOS " CUHC Convenio SIP- PCIA SANTA CRUZ " (en adelante, la "Base de Datos") contendrá datos proporcionados por la Secretaría de Innovación Pública (SIP) al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz (MPCI) por su digno intermedio a la Subsecretaría de Transporte de la citada Provincia determinada información, contenida en la base de datos creada por la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital relacionada con el Certificado Único Habilitante de Circulación (CUHC) vigente, a efectos que ese organismo verifique la certeza de la información declarada por las personas al momento de tramitar el CUHC, e informe las inconsistencias que detecte, con relación a los registros obrantes en Bases de Datos de organismos de la Provincia de Santa Cruz, con el fin de proveer a la SIP de la información necesaria para que proceda exclusivamente a inhabilitar el/los CUHC inválidos, en caso de corresponder.

b) Procedimiento de obtención y actualización de los datos;

La SIP proporcionará al MPCI, datos del Certificado Único Habilitante de Circulación (CUHC) que hayan sido emitidos por el Gobierno Nacional de conformidad a la Decisión Administrativa N° 897/20 vigentes, exclusivamente cuando algunos de los datos consignados por el/la usuaria/o cómo domicilio salida/destino/domicilio laboral, correspondan al ámbito de la Provincia de Santa Cruz.

El intercambio de información será a través de CSV seguridad con clave.

c) Estructura básica del archivo, informatizado o no, y la descripción de la naturaleza de los datos personales que contendrán;

La Base de Datos es informatizada y su estructura está confirmada por los siguientes campos:

	Nombre del campo	Característica del campo	Forma de obtención
1	Patente Vehicular	Alfanumérico	Proporcionado por la SSGAYPD
2	Tipo de Permiso/Excepción	Alfabético	Proporcionado por la SSGAYPD
3	Actividad declarada	Alfabético	Proporcionado por la SSGAYPD

d) Las cesiones, transferencias o interconexiones previstas;

La Información proporcionada por la SIP y el MPCÍ, será considerada confidencial, debiendo abstenerse el personal de la Secretaría de Innovación Pública de realizar cualquier difusión, cesión o facilitación de la información obtenida a través de los mecanismos establecidos.

Las obligaciones relacionadas con el resguardo de confidencialidad extenderán sus efectos más allá de la vigencia de la presente Disposición y a los agentes que la Secretaría de Innovación Pública designe al efecto.

La Secretaría de Innovación Pública suscribirá con cada agente de su dependencia que acceda a la información, convenios de confidencialidad.

e) Órganos responsables del archivo, precisando dependencia jerárquica en su caso;

El órgano responsable es la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

f) Las oficinas ante las que se pudiesen efectuar las reclamaciones en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o supresión.

Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 511, primer piso de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, las presentaciones se podrán realizar a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Secretaría de

Innovación Pública mediante la plataforma TAD
<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/iniciopublico>, conforme el procedimiento aprobado por la
Resolución de la citada Secretaría N° 25 de fecha 28 de abril de 2020.